240306 R. Dir. 133/4.204 SP/II

Ref. TERMINAL DE CRUCEROS PUNTA DEL ESTE SA SOLICITA TERCERA ESCALA PARA EL BUQUE CRUCERO "MSC ARMONIA". AUTORIZAR.

Montevideo, 29 de febrero de 2024.

VISTO:

La solicitud presentada por la Agencia Marítima Terminal de Cruceros Punta del Este SA, para ingresar una tercera escala en un mismo día para el Buque Crucero "MSC ARMONIA", temporada 2023-2024.

RESULTANDO:

- I. Que la Agencia solicita reservar en el SGP para el crucero mencionado, la fecha del 06/03/2024 en el horario de 08 a 19 horas.
- II. Que de acuerdo a lo informado por la División Coordinación Operativa en actuación N° 6, se trata de un cambio de arribo, en tanto el Buque ya cuenta con una escala reservada para el día 05/03/2024.
- III. Que para el día 06/03/2024 ya está cubierta la cantidad máxima de cruceros anunciados por día (dos), prevista en el Artículo 13° del Reglamento General de Atraque de Bugues del Puerto de Montevideo.
- IV. Que las esloras y horarios de los buques involucrados no permiten la aplicación de la potestad prevista en el Artículo 13° del citado Reglamento para la Gerencia General.

CONSIDERANDO:

- I) Que la División Coordinación Operativa expresa que la presente solicitud tiene una implicancia positiva, en relación al apoyo al sector turístico nacional.
- II) Que en consecuencia, al tratarse de casos excepcionales donde la propia normativa permite un aprovechamiento de los muros, se entiende que por aplicación del Artículo 26° del Reglamento General de Atraque de Buques del Puerto de Montevideo, es considerable una resolución favorable a la solicitud de la Agencia Marítima Terminal de Cruceros Punta del Este SA.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.204, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Autorizar en forma excepcional la reserva de tercera escala solicitada para el Buque Crucero "MSC ARMONIA", consignado a la Agencia Marítima Terminal

- de Cruceros Punta del Este SA, para el día 06/03/2024 en el horario de 08 a 19 horas, sin especificar puesto de atraque.
- 2. Determinar que en caso de ser necesario, la Agencia deberá disponer de locomoción para el traslado de turistas y tripulantes, conforme lo indicado en el Artículo 13°, literal b) del Reglamento General de Atraque de Buques del Puerto de Montevideo.

Notificar a la Agencia Marítima Terminal de Cruceros Punta del Este SA la presente Resolución.

Cumplido, cursar con trámite directo entre sí a conocimiento de las Áreas: Operaciones y Servicios y Gestión Administrativa Financiera.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos. Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.